



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **3939**

TEMUCO **06 OCT 2014**

VISTOS:

- 1.- El Reglamento N° 003 del 17 de Julio de 1992, sobre funcionamiento de la Feria libre de Avenida Pinto de la ciudad de Temuco.
- 2.- La nómina presentada por la Federación de Sindicatos de la Feria Pinto.
- 3.- Los antecedentes presentados por las personas interesadas en transferir sus puestos, con los respectivos contratos notariales de cesión de derechos.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Déjese sin efecto, la autorización N° 382-007, **MANUEL ANTONIO BRAVO YAÑEZ**, domiciliado en quien trabaja en el rubro de verduras (papas) en el Bandedón N° 2, puesto N° 7 de Feria Pinto, se caduca el permiso municipal por fallecimiento del locatario.

DECRETO

- 1.- Asígnese el Puesto N° 7, del Bandedón N° 2 de la Feria Libre Av. Pinto, a la Sra. **SABINA DEL CARMEN LIGNAN PERQUINAN RUT.:** domiciliado en de la ciudad de Temuco, cuyo giro autorizado es la venta de verduras (papas).
- 2.- Déjese establecido que las transferencias no eliminan las deudas de los contribuyentes anteriores, ya sea por concepto de remodelación o derechos de la feria libre.
- 3.- La nueva asignataria deberá mantener al día los pagos por los derechos municipales respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



GMD/PRR/ADH/ebs
DISTRIBUCIÓN

- Dideco (Adm. Feria Pinto)
- Departamento de Rentas y Patentes
- Tesorería
- Interesado
- Oficina de Partes

Idoe 792040